
Administración y Finanzas
AARB/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 18 de Julio de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 09 de fecha 15.07.2024 del Jefe de Departamento de Gestión de Riesgo y Desastres, solicitando la compra de materiales para realizar trabajos de mantención de piscinas para el combate de incendios forestales.
5. Cotización de la empresa Marco Antonio Retamales Pino, Rut: 14.049.665-0, por la suma de \$ 204.500 IVA incluido.
6. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
7. Patente comercial.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.210.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-389-SE24, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales para realizar trabajos de mantención de piscinas de Base Estratégica ubicadas en el sector de Rincón de Yáquil para el combate de incendios forestales, de acuerdo al Memorándum N° 09 del Jefe de Departamento de Gestión de Riesgo y Desastres y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marco Antonio Retamales Pino, Rut:

14.049.665-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001, Otros.

DECRETO EXENTO N°3.553

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, por la suma de **\$ 204.500 IVA INCLUIDO**, por materiales para mantención de piscinas de Base Estratégica ubicadas en el sector de Rincón de Yáquil para el combate de incendios forestales
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-389-SE24, al proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, RUT: 14.049.665-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.999.001.001, Otros.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia